

**DEPENDENCIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**  
**OFICIO: CIMCH/0633/2026**  
**ASUNTO: DESIGNACIÓN**

Chimalhuacán, Estado de México a 08 de mayo de 2026

**C. SERGIO EDUARDO SANTAMARIA CONSTANTINO**  
Servidor Público adscrito a la Contraloría Interna Municipal  
Del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

*Recab. designación*  
*08/06/2026*

## **P R E S E N T E**

La que suscribe, **Licenciada en Derecho Andrea Lorena Rodríguez González**, en mi carácter de **Titular de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México**, me permito saludarle y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción VI y 88 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 112 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 3 fracción XXVI y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones jurídica aplicables en la materia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, mediante el presente instrumento se emite la siguiente:

## **DESIGNACIÓN**

A partir de la recepción del presente oficio, así como del acuerdo de habilitación, se le **habilita y designa como Notificador adscrito a la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.**

En el ejercicio de la presente encomienda, deberá cumplir con las siguientes obligaciones en términos de los artículos 1 fracciones VII Y IX; 2; 3 fracciones V, VII y IX; 8; 12; 13; 25 fracción I; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y las demás relativas aplicables:

- I. Realizar las notificaciones personales de manera oportuna, respetando los plazos legales marcados por la ley.
- II. Portar de forma permanente y visible el gafete institucional que los acredite estar adscritos a la Contraloría Interna Municipal de Chimalhuacán, Estado de México para realizar las diligencias propias de la unidad administrativa.
- III. Elaborar las actas circunstanciadas correspondientes, asentando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las diligencias de notificación; actuando bajo los principios de legalidad y buena fe en apego a sus funciones, asentando la verdad sobre las negativas de recepción, así como de domicilios inexistentes o incorrectos y tomando fotografías legibles para sustentar su dicho.

## ACUERDO DE HABILITACIÓN



La que suscribe, Licenciada en Derecho Andrea Lorena Rodríguez González, en mi carácter de Titular de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México; de conformidad al nombramiento aprobado en fecha seis de marzo del año dos mil veintiséis mediante Cabildo, el cual le hacen válidas las atribuciones que le confieren a la suscrita en términos de las fracciones V y X del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal; 68, 69 y 98 del Bando Municipal de Chimalhuacán vigente; con el objeto de que se tenga a bien **DESIGNAR Y HABILITAR COMO NOTIFICADOR AL C. SERGIO EDUARDO SANTAMARIA CONSTANTINO, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027, CON NÚMERO DE EMPLEADO 61256;** cuya fotografía aparece al inicio del presente acuerdo, así mismo encontrándose laborando en esta unidad administrativa, autorizado para realizar diligencias de notificaciones de carácter administrativo, así como de todos y cada uno de los trámites pendientes relacionados a la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán; solicitándole a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como a los particulares puedan brindar las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones en el marco de la ley.

LIC. EN D. ANDREA LORENA RODRIGUEZ

GONZALEZ

CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL

TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA  
MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO  
DE MÉXICO.

C. SERGIO EDUARDO SANTAMARIA  
CONSTANTINO

NOTIFICADOR HABILITADO Y ADSCRITO  
A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.